



## ..... porque los ahorros no se “jubilan”

La Ley Núm. 9-2013, según enmendada, conocida como "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013", concede al empleado que se jubile o que haya aportado al Sistema 2000 y al Plan de Aportaciones Definidas del Plan 106 o cualquier otro que se cree en el futuro continuar ahorrando el 3% o más de su pensión o sus ingresos, según aplique, y mantener en AEELA los ahorros acumulados por los que tanto ha trabajado. **Mantener el ahorro en AEELA permite que el socio continúe disfrutando de los servicios financieros y los beneficios que se ofrecen, entre éstos:**

- Solicitar préstamos, sin verificación de crédito ni codeudores.
- Continuar recibiendo los dividendos anuales en la cuenta de ahorros, los cuales son 100% exentos de contribuciones.
- Retener el acceso al crédito que brindan las tarjetas del Programa de Tarjetas de Crédito y continuar los pagos mensualmente. Al tramitar esta solicitud cualquier atraso en la cuenta se tendrá que saldar en su totalidad.
- Solicitar la reestructuración de la deuda, lo que unido a los créditos que la Ley Núm. 9-2013 dispone como gravamen, ayudará a un balance más adecuado.

Complete la solicitud y lea cuidadosamente las instrucciones que están al dorso. Recuerde autorizar la aportación para ahorros y así continuará como socio. Se puede autorizar una aportación mayor que se mantendrá vigente por un mínimo de un año. La cantidad ahorrada en exceso se podrá retirar en cualquier momento, siempre que no esté gravada con deuda. Al escoger una de las opciones de continuidad, asegura que se mantenga la acreditación de dividendos sin interrupción.

### **SOCIO EN CONTINUIDAD - PENSIONADO Y NO PENSIONADO (Participantes del Sistema 2000 y Plan 106)**

**Opción A** - Permite continuar con la cuenta de ahorros y con los beneficios sin interrupción. Autoriza que AEELA notifique al sistema de retiro que descuenta de la pensión mensual el 3% para ahorros o el por ciento (%) que determine y los descuentos para seguro y para préstamo, si proceden.

**Opción B** - Permite continuar con la cuenta de ahorros y con los beneficios sin interrupción. Autoriza que AEELA descuenta de su cuenta bancaria mensualmente un mínimo de \$15 o el 3%, lo que sea mayor. Deberá completar el formulario AEELA-194.1.

### **OPCIONES QUE PROVEEN CONTINUIDAD EN EL AHORRO - RETIRO PARCIAL O CANCELACIÓN DE DEUDA**

**Opción C** - Permite realizar retiros parciales del excedente de los ahorros luego de descontadas las deudas. Los retiros se harán en períodos de 3 meses, manteniendo en la cuenta el 25% del balance acumulado.

**Opción D** - Permite saldar o abonar a la deuda de préstamo y de tarjeta de crédito utilizando parte de los ahorros y dividendos acumulados. Los ahorros restantes se mantienen en la cuenta.

### **OPCIÓN DE RETIRO DE AHORROS - RETIRO TOTAL**

**Opción E** - Permite liquidar la totalidad de la cuenta de ahorros. No obstante, para ahorros puede reingresar en el momento que así lo determine.

### **NOTA IMPORTANTE: CONSERVE LA CUBIERTA ACTUAL DE SU SEGURO**

La Ley Núm. 9-2013 permite que, independientemente de la razón del cese, usted puede mantener la cubierta de su seguro vigente con AEELA. Solicite y complete el formulario AEELA-38 y entregue en el Departamento de Seguros, ya que el derecho a conservar la cubierta caduca en el término improrrogable de 60 días siguientes a la fecha del cese.

## **SERVICIOS FINANCIEROS**

### **PROGRAMA DE PRÉSTAMOS**

- Luego de ahorrar por un mínimo de seis meses, todo socio tiene derecho a solicitar préstamos sin necesidad de codeudor ni verificación de crédito, a un interés fijo de 7%. En el caso de los socios con nombramientos transitorios, de término fijo, de confianza o en período probatorio, sin derecho a reinstalación y los participantes del Sistema 2000 y el Plan 106, el margen prestatario será hasta un 100% del total de ahorros y dividendos acumulados en la cuenta al momento de tramitar el préstamo.

### **AEELA MORTGAGE**

- Mediante este programa, el socio y sus hijos o padres pueden comprar o refinanciar una vivienda. Una de las ventajas del programa es que los gastos de cierre son más bajos que los que ofrecen las instituciones hipotecarias tradicionales, pues no conllevan cargos por sellos y comprobantes en las escrituras de hipoteca y cancelación.

### **TARJETAS DE CRÉDITO**

- La Asociación ofrece las tarjetas de crédito más completas en el mercado con beneficios exclusivos. Estas tarjetas de aceptación mundial están disponibles para socios, sus padres e hijos. La solicitud está sujeta a aprobación de crédito y capacidad de pago. Ciertas restricciones aplican.

### **CUENTAS IRA**

- Cuentas de inversión y ahorro para el retiro. El depósito anual a ciertos instrumentos es deducible de la planilla de contribuciones sobre ingresos y genera atractivos intereses 100% exentos de contribuciones. Están disponibles para todos los empleados públicos y sus cónyuges, padres e hijos. Puede transferir el reembolso de sus aportaciones del Sistema 2000 o del Plan 106 a una cuenta IRA de AEELA.

## **BENEFICIOS**

**Programa de Becas** - Para estudios de grado práctico, grado técnico, grado asociado y bachillerato del socio que cotiza al Fondo de Ahorro y Préstamos, sus hijos o nietos. En el caso de los socios, incluye becas para grados de maestría y doctorado. Se otorgan a base de los recursos disponibles.

**Programa de Servicios Legales** - Ofrece al socio elegible asesoramiento y representación para reclamaciones ante la autoridad nominadora en asuntos relacionados con el empleo. Además, se realizan declaraciones juradas para las reclamaciones de los beneficiarios o los herederos legales de los socios fallecidos y para otros propósitos, entre otros servicios.

**Programa de Deportes** - Organiza múltiples actividades deportivas y recreativas para los socios y sus familiares, entre las que se destacan nuestro campamento de verano para hijos y nietos de socios y las Justas de Atletismo.

**Villa del Asociado Jenaro Cortés** - Condominio de vivienda para personas mayores de 62 años que cumplan con los criterios económicos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD).

**Beneficio por Hospitalización** - Después del quinto día de hospitalización, se pagará \$10 diarios hasta un máximo de \$300 por año fiscal, sin límite de edad. No aplica en hospitalización cubierta por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) o por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

**Pago por Pérdida de la Visión** - Un pago de \$6,000 en caso de que el socio sufra pérdida de la visión total e irrecorable en ambos ojos. Este beneficio es extensivo a sus hijos menores de 25 años si son estudiantes y reciben el sustento total de los padres y a los hijos con incapacidad física o mental que dependan de los padres sin importar su edad.

**Pago por Desmembramiento** - Un pago de \$4,000 o hasta máximo de \$8,000 por desmembramiento de extremidades.

**Cancelación de Deuda** - Se cancelará el total de la deuda de préstamo personal vigente a la fecha en que el socio fallezca sin afectar sus ahorros. El socio debe haber solicitado y comenzado a pagar el préstamo antes de cumplir los 70 años de edad. En la cuenta de la tarjeta de crédito se podrá cancelar parte del balance adeudado, según aplique.

**Incremento del Ahorro Estatutario** - Se paga a los beneficiarios o herederos legales del socio en ausencia de una designación de beneficiarios, un equivalente al 100% del ahorro estatutario y sus dividendos acumulados al momento del fallecimiento. Si el socio fallece después de cumplir los 70 años de edad, se pagará un beneficio equivalente al 50% del ahorro estatutario y sus dividendos acumulados.

**Pagos por Funeral** - Cubre al grupo familiar conforme a lo siguiente:

**Socio** - Un pago de \$1,500 previa presentación de certificado de defunción y evidencia del pago de los gastos funerales.

**Cónyuge del Socio** - Un pago de \$1,000 previa presentación de certificado de matrimonio y de defunción.

**Hijos del Socio** - Un pago de \$500 a \$2,000, según la edad del hijo al fallecer, desde el nacimiento hasta los 18 años. También aplica a hijos de 19 a 24 años con evidencia de sus estudios y del sustento total de los padres, y a los hijos mayores de 25 años con incapacidad física o mental y que dependan totalmente de sus padres.

**Duplicación del Pago por Funeral de Hijos del Socio** - Si la muerte fue accidental y ocurrió durante los 90 días siguientes a la fecha del accidente, se duplicará la cantidad del beneficio por funeral de hijos.

**Pago por Muerte Accidental del Socio** - Un pago de \$2,000 si la muerte es accidental y ocurre dentro los 90 días siguientes a la fecha de un accidente.

**Beneficio Adicional por Muerte** - Un pago de \$2,000 si el socio no tenía deuda vigente durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento. Aplica si el socio no había cumplido los 70 años a la fecha de muerte.

**Póliza de Múltiple Asistencia en Carretera y Viaje** - En colaboración con la Cooperativa de Seguros Múltiples, la Asociación ofrece una póliza de múltiple asistencia en carretera y viaje por una prima anual de \$50 por el primer vehículo y \$33 para vehículos adicionales. Aplica solo para autos con 15 años o menos. En Puerto Rico, cubre remolque, cerrajería, cambio de goma, entrega de gasolina y encendido en caso de agotamiento de batería. Fuera de Puerto Rico, cubre localización del equipaje, asistencia médica y prolongación de la estadía por lesión o enfermedad, envío de medicamentos y servicios legales.

**Póliza de Múltiple Asistencia en el Hogar** - En colaboración con la Cooperativa de Seguros Múltiples, la Asociación ofrece una póliza de múltiple asistencia de emergencia en el hogar por una prima anual de \$50. Incluye asistencia en plomería, electricidad, cristalería y cerrajería.

**Seguro de Responsabilidad de Auto** - En colaboración con la Cooperativa de Seguros Múltiples, AEELA ofrece un seguro de responsabilidad de auto exclusivo para socios y miembros de la unidad familiar. Esta póliza ofrece una cubierta combinada de responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a la propiedad con ciertos pagos suplementarios y beneficios adicionales. Tiene un límite de \$5,000 a \$25,000 y es válida en Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

**Fideicomiso para el Tratamiento de Enfermedades Catastróficas** - Tiene como propósito ayudar a los socios elegibles y a los miembros de su núcleo familiar a sufragar costos de tratamientos en casos de diagnóstico de enfermedades catastróficas. La concesión de la ayuda está sujeta al cumplimiento de la reglamentación vigente.

LEA TODOS LOS REQUISITOS Y LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE ESTA SOLICITUD

## DATOS DEL SOCIO

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Seguro social \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Día/ Mes/ Año

Dirección postal \_\_\_\_\_

Dirección residencial \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ residencial \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre y dirección del pariente más cercano que no viva con usted \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Indique si en los pasados 5 años ha solicitado una liquidación de ahorros y dividendos por una enfermedad catastrófica ☐ Sí ☐ No

## COMPLETE ESTA SECCIÓN CUANDO EL SOCIO TIENE UN TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Seguro social \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

Dirección residencial \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ residencial \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

## COMPLETE EL INCISO QUE APLIQUE AL ESTATUS AL MOMENTO DE ESTA SOLICITUD

☐ **PENSIONADO** - Sistema de: ☐ Retiro Empleado de Gobierno y la Judicatura ☐ Retiro UPR ☐ Retiro Maestros ☐ Retiro AEE

☐ **SISTEMA 2000 O PLAN 106** ☐ **EMPLEADO** - Separación del servicio de la entidad gubernamental: \_\_\_\_\_

Indique si ha estado en licencia sin sueldo ☐ No ☐ Sí Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Informe si pasará a trabajar a otra entidad gubernamental: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

### MARQUE LA OPCIÓN PARA DISPONER DE LOS AHORROS ACUMULADOS

- ☐ A - SOCIO EN CONTINUIDAD
- ☐ B - SOCIO EN CONTINUIDAD NO PENSIONADO
- ☐ C - RETIRO PARCIAL DE AHORROS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_
- ☐ D - CONTINUIDAD DE AHORRO CON OPCIÓN SOBRE LA DEUDA DE PRÉSTAMO O DE TARJETA DE CRÉDITO

Con la opción C o D puede optar por lo siguiente sobre su deuda de:

#### Préstamo

- ☐ Abonar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_
- ☐ Cancelar el total de la deuda
- ☐ No abonar a la deuda

#### Tarjeta de Crédito

- ☐ Abonar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_
- ☐ Cancelar el total de la deuda
- ☐ No abonar a la deuda

☐ E - RETIRO TOTAL

### AUTORIZACIÓN PARA APORTAR AHORROS SOCIO PENSIONADO

Al certificar esta solicitud, autorizo a que AEELA notifique al sistema de retiro al que pertenezco que de mi pensión mensual descuento y remita directamente la aportación de ahorros que solicito a continuación. Entiendo que el ingreso conlleva que se descuenta ininterrumpidamente el ahorro estatutario establecido o un porcentaje mayor que indique.

- ☐ 3% aportación ahorro estatutario.
- ☐ \_\_\_\_\_% a que aumento la aportación. Entiendo que la aportación se podrá rebajar una vez transcurrido, al menos, un año del aumento.

### APORTACIÓN MEDIANTE DÉBITO DIRECTO

Esta opción está disponible exclusivamente para socios que, al separarse del servicio público, no recibirán una pensión de ningún sistema de retiro. Para optar por esta alternativa, es necesario llenar el formulario AEELA-194.1.

☐ Aportación Débito Directo

## CERTIFICACIÓN

Entiendo que esta solicitud será atendida conforme a la opción que he elegido. Reconozco y acepto que el proceso puede implicar la aplicación a cualquiera de las deudas con la Asociación, incluyendo los gravámenes y créditos que establece la Ley Núm. 9-2013. Cualquier deuda que quede pendiente de pago, tras ser notificada por la Asociación, se descontará mensualmente de la pensión, se emitirá un plan de pagos o se debitará de una cuenta bancaria cuando no haya otro convenio para el saldo de la cuantía total.

Firma del Solicitante

Fecha

Huella (cuando no sepa leer o escribir)

Nombre del Testigo o Tutor  
(cuando sea requerido)

Fecha

Firma del Testigo o Tutor

### CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD GUBERNAMENTAL O SISTEMA DE RETIRO

Complete todos los encasillados. Evite borrones o tachaduras en el documento; si ocurre, escriba las iniciales en el cambio realizado.

Nombre del socio \_\_\_\_\_ Seguro Social \_\_\_\_\_

Entidad gubernamental en la que trabaja \_\_\_\_\_

Sistema de retiro al que pertenece \_\_\_\_\_

Fecha de efectividad del cese o renuncia \_\_\_\_\_ Razón para el cese \_\_\_\_\_

Indique si estuvo en licencia sin sueldo Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Los descuentos a continuación se realizaron para AEELA y se descontaron del sueldo o pensión mensual durante el período siguiente (incluya al menos últimos tres descuentos):

| MES Y AÑO | AHORROS | SEGURO | PRÉSTAMO |
|-----------|---------|--------|----------|
| _____     | _____   | _____  | _____    |
| _____     | _____   | _____  | _____    |
| _____     | _____   | _____  | _____    |

Cuantía de pago global a  
remitirse en este caso:

\$

Certifico que he verificado la información ofrecida y la misma es correcta.

Preparado por

Firma del Director de Recursos Humanos o  
Representante Autorizado

Teléfono del Funcionario Autorizado

Fecha de Certificación

### REQUISITOS

- Incluya una certificación de ASUME expedida dentro de un período de 90 días.
- Incluya la certificación del sistema de retiro, según aplique.
- La solicitud se puede enviar por correo postal, por correo electrónico en formato *PDF* o a través de la entidad gubernamental, siempre que se acompañe con todos los documentos e identificación que aquí se especifican; excepto la solicitud del socio que no sabe leer o escribir o que por incapacidad está bajo la responsabilidad de un tutor legal. Vea las instrucciones a continuación.

### INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD

1. Complete **todos** los encasillados y escriba en letra de molde.
2. El solicitante debe presentar una identificación que tenga foto y firma vigente. Las identificaciones consideradas aceptables son: licencia de conducir expedida por una autoridad de Puerto Rico, Estados Unidos o por uno de sus estados, pasaporte o identificación de empleo expedida por entidades gubernamentales. Se podrá aceptar la tarjeta electoral del solicitante, siempre y cuando la muestre voluntariamente.
3. Cuando el solicitante no sabe leer o escribir, deberá entregar la solicitud personalmente en la oficina central o en una sucursal de AEELA. Debe comparecer acompañado de un testigo que lo identifique y que sepa leer y escribir. No se aceptarán solicitudes en las que se hayan impreso las huellas dactilares sin que estuviere presente un empleado o representante autorizado de AEELA.
4. Si al presentar esta solicitud el socio está incapacitado, la persona encargada debe presentar evidencia de que es el tutor legal autorizado por el tribunal. El tutor legal debe proveer toda la información requerida en el espacio provisto en la solicitud.
5. Marque con una X en el espacio provisto para seleccionar la opción de continuidad de ahorro o de retiro.
6. Marque con una X en el espacio provisto el porcentaje que autoriza que el sistema de retiro descuenta para ahorros.
7. El solicitante debe firmar en el espacio provisto y escribir la fecha de firma de la solicitud para evitar que sea devuelta. Igualmente, debe firmar el testigo o el tutor en los casos que aplique.
8. Certifique la solicitud en la entidad gubernamental. Esta es imprescindible para tramitar la solicitud. Asegúrese que la entidad la completó en todas sus partes y que no tenga borrones o tachaduras.